

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0304

10 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.1369 DEL 02 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **YOLIMA GARCIA VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 13 No. 14-17**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 10 de Mayo de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS.1369 DEL 02 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0304 correspondiente al **OF.PQRDS.1369 DEL 02 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 107899”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS 1369

Armenia, 02 de Mayo de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud con radicación interna 768 del 25/04/19.

Cordial Saludo,

Atendiendo escrito recibido de su parte, a través del cual indica que le llegó un documento de suspensión, solicitando así que no corten el servicio ni lo suspenda porque están a la espera de la respuesta sobre una petición de un recurso, además indica que conoce que el término para respuesta de un recurso es de 15 días hábiles, espera respuesta para el 29 de abril de 2019, el predio objeto de reclamación es el identificado con **Matricula No. 107899** ubicado en **CL 21 14 40 LC, CENTRO**.

Respetuosamente nos permitimos informarle, que el documento entregado se envía con el fin de comunicarles a los usuarios que presentan una deuda en saldo corriente, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Indicado así, que si no se realiza el pago oportuno será suspendido su servicio. **En dicha información también se indica que si ya fue cancelado el valor de dichas facturas haga caso omiso a la información.** La intención de la empresa es dar aviso a la comunidad para que realice el pago de manera oportuna.

Que se le informa a la peticionaria, señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, que la factura objeto de reclamación por la cual se interpuso el recurso es la **No.46022112** (periodo del 08/02/19 al 09/03/19). Así mismo se le indica a la peticionaria que **mientras se surte la reclamación, debe seguir pagando las facturas que se generen en el predio.** La única factura que puede esperar para ser cancelada es la factura objeto de reclamación **No.46022112**.

Que La **Ley 142 de 1995** establece en su "**Artículo 155. El pago y de los recursos.** *Ninguna empresa de servicios públicos podrá exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con ésta. Salvo en los casos de suspensión en interés del servicio, o cuando esta pueda hacerse sin que sea falla del servicio, tampoco podrá suspender, terminar o cortar el servicio, hasta tanto haya notificado al suscriptor o usuario la decisión sobre los recursos procedentes que hubiesen sido interpuestos en forma oportuna.*

Sin embargo, para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso..."

Se le informa a la peticionaria, la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, que el recurso de reposición en subsidio el de apelación con radicado interno 2019RE1534 del 03 de Abril de 2019, tiene plazo para dar respuesta hasta el 25 de abril de 2019, pero este fue resuelto por medio de resolución con **PQRDS No. 1218** el día **22 de abril de 2019**, así mismo se envió la citación de notificación personal el día 23 de Abril de 2019 teniendo como plazo para notificarse 5 días hábiles siguientes, es decir hasta el 30 de Abril de 2019, debido a que no acudió a la entidad a notificarse, el día de hoy 02 de Mayo de 2019 se enviara la notificación por aviso.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial EPA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1369 del 02 de Mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)
(a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 1370 de 02/05/2019

Armenia, 02 de Mayo de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1369*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1369 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 107899”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera

podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial